

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 8.285 · 1974

LEY 8285

Boletín Oficial, 2 de diciembre de 1974 · 5 artículos

Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 8285

LEY 8285

NOTA: Ver Ley 9058, ref: modifica destino de la donación establecida en la presente Ley.

Donando a la Municipalidad de Quilmes fracción de tierra fiscal.

EL SENADOY CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY:

ARTÍCULO 1°. Desaféctase de su destino originario -reserva de uso público- la fracción de tierra fiscal ubicada en la Ciudad de Quil mes, jurisdicción del Partido del mismo nombre, identificada catas tralmente como: Circunscripción III, Sección B, Manzana 51, Par cela 24, compuesta de una superficie de un mil noventa y un metros cuadrados con sesenta y cuatro decímetros cuadrados (1.091,64 me tros cuadrados), con la situación, dimensiones y linderos que se consignan en el plano aprobado con característica 86-151-63.

ARTÍCULO 2°. Dónase a la Municipalidad de Quilmes, la fracción de tierra fiscal descripta en el artículo anterior, con destino a la cons trucción del edificio del Departamento de Instalaciones externas e internas, de un pozo productor de agua y una cisterna de reserva y tanque elevado.

ARTÍCULO 3°. Establécese un plazo de dos (2) años a contar de la fecha de sanción de la presente Ley para que la Municipalidad de Quilmes de comienzo de ejecución a las obras proyectadas.

ARTÍCULO 4°. Si se cambiare el destino impuesto por el artículo 2º y/o no se cumpliera con el plazo fijado en el artículo 3º, se operará la caducidad del acto y reversión del dominio a favor de la Provincia de Buenos Aires, con todo lo plantado y adherido al suelo, sin dere cho a reclamo e indemnización alguna por las mejoras introducidas.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese al Poder Ejecutivo.

VEREDICTA LEYES

Ley 8285. Texto actualizado al 17 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).